

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00085 propuesta por CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MALES Y OTROS en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES Y OTROS, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 8 de septiembre de 2021, el cual, DISPONE:

“1. Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordénese al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, como autoridad accionada, que en el término perentorio de dos (2) días presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular al trámite tutelar a José Benigno Cuasialpud, el secuestre Julio César Erazo Castillo, y a los demás intervinientes dentro del proceso de sucesión No. 2015-00170 de la causante Fidelina Cuasialpud Burgos que adelanta el juzgado accionante, como también al Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba (N.), que adelantó la diligencia de secuestro. Los mencionados sujetos intervinientes, deberán ser notificados en debida forma sobre la existencia de este trámite constitucional el Despacho en el que se adelanta la actuación sucesoral. Adicionalmente por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Vincular a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a la Agencia Nacional de Tierras, la Alcaldía Municipal de Córdoba (N.) y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, para que en el término de dos (2) días informen a este Despacho si el bien inmueble ubicado en la vereda los Arrayanes del municipio de Córdoba (N.), identificado con matrícula inmobiliaria No. 244-103348 se encuentra incluido dentro territorio ancestral reconocido a Cabildo Indígena del Resguardo de Males de esa localidad, y hagan los pronunciamientos pertinentes, conforme al ámbito de su competencia, frente a los hechos indicados en la acción de tutela de la referencia. **5.** Solicitar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales y al Promiscuo Municipal de Córdoba, que a su respuesta adjunten la reproducción digital integral del proceso sucesoral No. 2015-00170 de la causante Fidelina Cuasialpud Burgos y de la diligencia de secuestro llevada a cabo en el asunto. **6.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a José Benigno Cuasialpud, el secuestre Julio César Erazo Castillo, y a los demás intervinientes dentro del proceso de sucesión No. 2015-00170 de la causante Fidelina Cuasialpud Burgos que adelanta el juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 8 de septiembre de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario